

¿Un “Estado fuerte con funciones limitadas”? El programa económico-punitivo de Vox y el devenir autoritario del Estado español

Lorién Gómez Solano, Universitat de Barcelona

1. Introducción

En los últimos años, distintos autores han identificado en los países occidentales un *giro autoritario* de las democracias liberales tanto en el ámbito estatal (Boffo et al, 2019) como en entidades supranacionales como la Unión Europea (Kreuden-Sonnen, 2018), expresado en la concentración de poderes en el ejecutivo y en instituciones independientes al escrutinio democrático o en el endurecimiento de los marcos penales (Jugo, 2025) y de la legislación migratoria (Wolff, 2024). Este se ha producido en paralelo a la extensión de la denominada «cuarta ola» de la ultraderecha; una de cuyas características ideológicas centrales, junto con el nativismo, es el autoritarismo político (Mudde, 2021) y siendo en este la «cuestión securitaria» particularmente importante (Bouchafra, 2025). Sin embargo, apenas se han estudiado las vinculaciones entre devenir autoritario del Estado, populismo punitivo y ultraderecha (Hamilton, 2023)

Esta ponencia pretende hacerlo a través del caso de Vox¹. Como se sabe, la «seguridad» se encuentra indisociablemente vinculada en su discurso al tema que actualmente les brinda más rédito electoral, la inmigración. Pero en realidad lo ha marcado en aquellos asuntos que, desde su irrupción, le han permitido ganar una mayor relevancia política. Así en el eje nacional: desde sus posicionamientos en los juicios del *procés* o contra la Ley de Amnistía, pasando por la constante vinculación del terrorismo etarra con el nacionalismo vasco. En cuanto al género, vinculando inmigración e inseguridad de las mujeres y apostando por el endurecimiento de los tipos penales en materia de delitos sexuales (Alabao, 2025a: 260). Otro tanto se podría decir de sus apuestas por el recorte de derechos laborales o el endurecimiento de las medidas «antiocupación» (Gómez Solano et al, 2025). Y es que, para Vox, España se habría convertido en una «zona de confort criminal» frente a la cual cabría contraponer, según Jorge Buxadé (23 de febrero de 2026), uno de los líderes del partido, «penas más altas, prisiones incómodas, juicios megarrápidos y deportaciones masivas».

Como argumentaremos, la propuesta punitiva de Vox es indisociable del giro autoritario del Estado español en la medida en que la consolidación de un marco legal autoritario y la normalización de una cultura punitivista en las principales fuerzas liberales (PP y PSOE) durante las tres últimas décadas han generado diferentes ventanas de oportunidad para su éxito político. Además, la estrategia populista-punitiva de Vox, basada en el paradigma derecho penal del enemigo, no puede desligarse de su propuesta económica, fundada en un programa de austeridad, ni de su propuesta en materia de políticas sociales, orientada al recorte del Estado del Bienestar en clave chovinista. Su programa económico para las elecciones de abril de 2019 sintetiza ese objetivo: «aplicar

¹ López-Rodríguez et al (2021) han examinado el populismo punitivo del partido en comparación con Chega y el estudio de Brandariz (2025) ha constatado el contraste entre su grandilocuente discurso autoritario, y la mucho más pragmática gobernanza local.

el mayor grado de libertad económica posible dentro de un marco de firme disciplina financiera. España precisa un Estado fuerte pero con funciones limitadas» (Vox, 2019b: 4). Lema que recuerda a la célebre conferencia pronunciada por Carl Schmitt en 1932 ante los industriales alemanes, en la que abogaría por una lectura dictatorial de la Constitución de Weimar bajo la consigna de un «Estado fuerte» para una «economía sana y libre» (citado en Bonefeld, 2024: 82).

La ponencia se estructura de la siguiente forma. Primero, en el marco teórico, desarrolla la cuestión del giro autoritario del Estado, vinculándola con la expansión del derecho penal del enemigo y el populismo punitivo. Después aborda brevemente el caso español, repasando el devenir autoritario del Estado en las últimas décadas, especialmente tras la Gran Recesión, atendiendo a las diferentes reformas penales, así como en materia seguridad ciudadana y extranjería; y como todas ellas han creado un caldo de cultivo propicio para la emergencia de Vox. Hecho esto, analiza la interrelación entre las propuestas de la formación ultraderechista en materia penal, económica y de política social. Para ello realiza un análisis cualitativo de contenido de sus programas políticos, los cuales constituyen las principales fuentes de la investigación (Wüst y Volken, 2003). Estas se complementan con declaraciones, informes de su Think Tank (Fundación Disenso) o libros escritos por sus dirigentes. Esta metodología evidencia la estrategia populista-punitiva del partido, ofreciendo una muestra equilibrada de cada tema, al tiempo que el recurso a otros materiales secundarios atrapa la complejidad de su discurso programático. De este modo, la ponencia concluye que la aspiración ultraderechista de construcción de un Estado autoritario se halla inscrita en el contradictorio devenir de la democracia liberal.

2. Gobernar la crisis: giro autoritario del Estado, populismo punitivo y derecho penal del enemigo

Desde mediados de la década de los sesenta, el modo de producción capitalista atraviesa un «largo declive» (Brenner, 2013) o «estancamiento secular» (Teulings y Baldwin, 2014) caracterizado por las persistentemente bajas tasas de rentabilidad del capital, la financiarización, la baja productividad laboral y unas perspectivas de crecimiento económico a la baja (Kliman, 2012). La Gran Recesión de 2008-2009 profundizaría este declive económico, deviniendo en la «Larga Depresión» que actualmente lastra a las economías avanzadas (Roberts, 2017). A su vez, a medida que la estructura socioeconómica de la sociedad se ha transformaba, también lo harían las relaciones entre clases y la forma política del Estado.

Los efectos de la crisis capitalista —polarización de la riqueza y de la desigualdad social (Piketty, 2019), crecimiento de la población sobrante (Robinson, 2023) o empobrecimiento de las clases medias y de la clase obrera, junto con la incapacidad de los Estados de Bienestar a la hora de realizar políticas redistributivas efectivas— han desprovisto a la democracia liberal de una base popular. Su «vaciamiento» se expresaría en la pérdida de legitimidad de los partidos políticos tradicionales como agentes mediadores entre las clases sociales y el Estado (Mair, 2007).

En paralelo a estas tendencias, se fue conformando en los países occidentales el mentado giro autoritario del Estado. Se trataría de un proceso que, sin quebrar la estructura básica de las democracias liberales, ha reforzado el peso del ejecutivo y de la

administración sobre el legislativo, favoreciendo el decisionismo y la aplicación de medidas de excepción; ha redundado en la militarización y externalización de fronteras; y ha endurecido el marco penal de los Estados, aumentando su poder policial y limando aspectos fundamentales de los Estados de Derecho. En este ámbito, el giro autoritario ha virado en dos direcciones: endureciendo el castigo de los delitos vinculados a la desposesión y cercenando los derechos políticos de la ciudadanía, y en ambos casos, por tanto, revigorizando el poder del Estado sobre la clase obrera (Jugo, 2025: 92).

¿Cuándo situar sus orígenes? De acuerdo con Loïc Wacquant (2010), el paulatino desmantelamiento de las instituciones del Estado social tras décadas de gobernanza neoliberal ha ido acompañado del refuerzo del Estado penal como forma de gestión del malestar social. Esta idea no era del todo nueva: sus orígenes se remontan a los planteamientos de Poulantzas (2014) sobre el «estatismo autoritario» o de Stuart Hall (2023) acerca del «populismo autoritario»; estrategias emprendidas por los gobiernos neoliberales para blindar los Estados de la presión popular surgida de la reestructuración capitalista de 1970-1980. Paralelamente, el sistema penal y la política criminal evolucionarían de un modelo basado en la idea de resocialización y reinserción del delincuente hacia otro fundado en la incapacitación del mismo (Larrauri, 2006) y en la reafirmación del principio de responsabilidad individual (O'Malley, 2006: 153).

Estas tendencias autoritarias que se verían acrecentadas en el cambio de siglo a partir de la oleada punitivista extendida por la «Guerra contra el terror» y «contra el narcotráfico» impulsada por el gobierno de Estados Unidos tras el 11S. Una ofensiva hegemonizada por el neoconservadurismo, pero compartida por el socioliberalismo de la «tercera vía» (O'Malley, 2006: 163-165), cuya propuesta ante los problemas planteados por las transformaciones del capitalismo pasaba por «criminalizar la pobreza, individualizar los problemas sociales y adoptar estrategias punitivas y represivas» (Antón-Mellón et al, 2017), además de «remoralizar» la sociedad como forma de «luchar contra el delito» (O'Malley, 2006: 162)². No se trataba tanto de que hubiesen aumentado las tasas de criminalidad y de delincuencia, sino más bien que el creciente sentimiento de «inseguridad social» de amplias capas de la población tras décadas marcadas por la cronificación de la crisis capitalista se había redirigido políticamente hacia demandas de endurecimiento del sistema penal (Wacquant, 2010: 427). No en vano, sería entonces cuando entrarían en boga dos conceptos fundamentales para entender el giro autoritario del Estado en materia penal: el derecho penal del enemigo y el populismo punitivo.

2.1. Derecho penal del enemigo y populismo punitivo

El derecho penal del enemigo fue conceptualizado originalmente por Jakobs (2006) al calor de la «Guerra contra el terror». El rasgo característico de este, lejos de ser la reinserción social del delincuente, sería la eliminación de un «peligro» para el Estado, puesto que este «aspira» a su «destrucción» —de ahí que su figura prototípica sea la del «terrorista». La punibilidad no castiga hechos cometidos *ex post*, sino que se adelanta a hechos futuros *ex ante* (Jakobs, 2006: 41). La cruzada por la seguridad sirve así para

² Para el neoconservadurismo, la disciplina social, estructurada mediante la obediencia a «comunidades orgánicas» como la familia o la nación, constituye un valor fundamental. Así, la conjunción entre un Estado fuerte y un mercado libre reafirma esos principios jerárquicos (O'Malley, 2006: 155-163).

castigar y perseguir la disidencia política, y el concepto de terrorismo para patologizarla. Esto implicaría la transición de un derecho penal de hecho a otro de autor: al castigo de los delitos no en base a lo que se comete, sino en base a lo que se es —la identidad personal— o lo que se piensa. Supone que el individuo perseguido pierde sus derechos en tanto que persona jurídica, empezando por la presunción de inocencia. En ese sentido, el derecho penal del enemigo, que puede extenderse también al derecho administrativo (Melero, 2018) o al laboral (Guamán y Pérez-Rey, 2019), encubre medidas de excepción bajo la apariencia del principio de legalidad, constituyendo una forma de legitimación ideológica del autoritarismo de Estado.

En estrecha relación, tenemos al populismo punitivo. En el cambio de siglo, autores como Bottoms (1995) o Garland (2001) lo identificaron como una estrategia en materia de seguridad pública con creciente éxito gracias a su fuerte rédito electoral. Este se basaría en la instrumentalización del derecho penal, asumiendo que un endurecimiento del mismo y su aplicación transversal a cualquier problemática social conllevaría mejores resultados en materia de prevención del delito (Antón-Mellón et al, 2017). Si la penalidad liberal clásica se esforzaba por ocultar la pobreza y la marginalidad, el populismo punitivo haría lo contrario, sublimando los elementos de «desorden» para simultáneamente presentarse como opción de «orden» (Cigüela, 2020).

Si bien el populismo punitivo es activado «desde arriba» por parte de los partidos políticos, tiende a despertar dinámicas «desde abajo»; lo cual retroalimenta la formación de una *cultura punitiva* (Sozzo, 2017). Esta dimensión cultural es reconocible en su despliegue secuencial (Cigüela, 2020). Primero, *segmenta* el campo político mediante la polarización nosotros-ellos, de modo que el enemigo político queda definido a través de su problemática relación con el crimen. Por ende, *simplifica* la realidad criminal, desprestigiando las voces de expertos como «elitistas» al tiempo que las «soluciones» punitivas se presentan de «sentido común» (Sozzo, 2017). Esto favorece, dentro de la dialéctica nosotros-ellos fagocitada por el «pánico moral» a ese enemigo, la cohesión intra-grupal (Cohen, 2017). A su vez, su lógica polarizadora tiende a arraigarse en las dinámicas de la competencia electoral, fagocitada por los medios de comunicación y la opinión pública (Sozzo, 2017). Finalmente, al concebir la criminalidad en términos moralistas, mientras presenta la figura del criminal como la de un «otro» de una maldad intrínseca e irreparable —que en lugar de recibir segundas oportunidades, merece la aplicación de la pena máxima— refuerza la centralidad epistémica y política de las «víctimas», presentadas como inherentemente buenas. De ahí también la centralidad de emociones subjetivas como el miedo o la inseguridad, lo que revigoriza la estereotipación y atribución de «cualidades criminógenas» a determinados colectivos; además de endurecer en términos prácticos el derecho penal formal.

2.2. ¿Un nuevo populismo punitivo? El auge del discurso securitario de ultraderecha

El auge de los partidos de ultraderecha supondría un cambio en el carácter del populismo punitivo *mainstream*, que mutaría de las posiciones de *law and order* del cambio de siglo. Su hegemonización se correspondería a una estrategia larvada por las formaciones de ultraderecha, en la que conjugarían el respeto aparente por las normas fundamentales de la democracia liberal «con el uso de su posición de respetabilidad

para politizar antiguos asuntos tabú» (Kallis, 2013). La articulación de un discurso que transgrede constantemente los límites entre lo *aceptable* y lo *inaceptable* permite encender alarmas públicas que, gracias a su poder sensacionalista, son proyectadas mediáticamente —lo que legitima su discurso y a su vez lo extiende a los partidos políticos hegemónicos. En él, las figuras del narcotraficante, del delincuente sexual o del terrorista se conjugarían con la del inmigrante. No obstante, hay que matizar que la criminalización del inmigrante es compleja: se segmenta entre inmigrantes «buenos» y «malos» (en función de su origen cultural y de su situación de regularidad), ocupando este segundo rol en particular la de origen islámico (Alabao, 2025b)³.

Por eso señalamos que las bases materiales del «éxito» de la ultraderecha en materia securitaria se enmarcan en la dialéctica crisis capitalista-giro autoritario del Estado. El nuevo populismo punitivo ultraderechista es deudor de la propuesta de las formaciones neoconservadoras y socioliberales; es decir, se hallaba inscrito en aspectos objetivos del orden liberal, suponiendo una radicalización de su lógica securitaria. El racismo liberal⁴ estaría mutando, sin haber desaparecido plenamente, hacia un racismo ultraderechista cada vez más hegemónico (Mondon y Winter, 2023: 311-312). Un racismo cuyas expresiones de violencia constituyen, recuperando la idea de Walter Benjamin (2003: 96) a propósito del fascismo, una forma de «estetización de la vida política» que tiene como fin proteger las relaciones de clase existentes en periodos de convulsión social.

Pongamos un ejemplo sobre el que más tarde profundizaremos a través del caso español. La gestión liberal de los flujos migratorios incluye mecanismos de deportación de inmigrantes en situación «irregular» como forma de perpetuación de las condiciones de explotación del proletariado migrante en su conjunto, si bien este ha sido tradicionalmente selectivo (De Genova, 2002). Asimismo, servía para gestionar los flujos de mano de obra en función de las necesidades del mercado laboral. Pues bien: las amenazas de «Remigración» se corresponderían con un refuerzo autoritario del régimen de explotación del proletariado migrante; así como de regulación *a la fuerza* de la población sobrante ante un eventual repunte del desempleo estructural. Más allá de la radicalidad discursiva, lo que se pretendería es consolidar una situación de *apartheid* legal y social (al menos para una parte del proletariado migrante) que permitiera aumentar la tasa de explotación sobre un sector de la clase obrera, y donde *apartheid* implicaría «exclusión legal y también abandono estatal —a excepción del control policial— de esas poblaciones» (Rodríguez, 2022: 411).

En definitiva, el populismo punitivo ultraderechista supone un salto cualitativo dentro de la dinámica liberal, pero con un relato legitimador que casa mejor con las tendencias autoritarias de un capitalismo en crisis, ofreciendo un discurso que liga el declive económico con la decadencia nacional, y la inseguridad económica con la inseguridad cultural (Ayers, 2023). Su capacidad de seducción se sitúa en su carácter

³ El discurso antiinmigración de la ultraderecha se estructura mediante un esquema de suma cero según el cual, al ser los recursos económicos limitados, el aumento de la «presión migratoria» en un país dado conduciría a una creciente competición entre «nativos» y «extranjeros» donde los primeros tendrían «preferencia nacional» (Kallis, 2013).

⁴ Entendido como un conjunto de prácticas que, sin ser declaradamente racistas, reproducen la desigualdad racial invisibilizando las estructuras de dominación entre la población «blanca» y la «racializada».

retrotópico, que añora una sociedad «ordenada» a partir de jerarquías predecibles y reconocibles, construida a partir de la contraposición entre un «nosotros» nacional y un «ellos» extranjero. Su «popularidad», en definitiva, no flota en el aire. En periodos de crisis, cuando crece el excedente de fuerza de trabajo, empujando a algunos sectores del proletariado a la delincuencia contra la propiedad privada, la criminalidad deviene el tema «privilegiado» en el debate público, centrado a menudo en la necesidad de «mano dura» contra el crimen (De Giorgi, 2006: 85). Ello contribuye a la consolidación de una serie de chivos expiatorios y de «enemigos interiores» sobre los que descargar el agravio social, reforzando la credibilidad de los discursos securitarios ultraderechistas y extendiendo su uso hacia otras formaciones políticas.

3. El devenir autoritario del Estado español

Antes de comentar brevemente el devenir autoritario del Estado español, es preciso subrayar cómo su sistema penal se caracteriza por unos niveles de punitivismo particularmente elevados, motivados tanto por su estructura socioeconómica como por su democratización tardía e incompleta tras la dictadura franquista (Brandariz, 2018)⁵.

Podemos situar los orígenes del giro autoritario del Estado en España a comienzos de la década de 1990, cuando se agota el ciclo de construcción del Estado de Bienestar (González Sánchez, 2021: 192). Así, desde la reforma de 1995, el más de medio centenar de leyes orgánicas que han modificado el Código Penal han endurecido los castigos, con más delitos tipificados y penas de prisión más largas, afectando particularmente a las clases populares (Elorduy, 2024: 47) y entrando en tensión con algunos principios constitucionales (Terradillos, 2003). Simultáneamente, se consolidaría todo un entramado de legislación migratoria dual destinada a someter al proletariado migrante como segmento sobreexplotado de la fuerza de trabajo a través de las sucesivas reformas de la Ley de Extranjería (González Sánchez, 2021: 160-167). El devenir autoritario del Estado se intensificaría al calor de la Gran Recesión, con la reforma del Código Penal de 2015 y la aprobación de una nueva Ley de Seguridad Ciudadana —la «Ley Mordaza»— ese mismo año. También destacan Ley de Seguridad Nacional y la reforma de la Ley Orgánica del TC, esta última vinculada al *procés* y a la ulterior aplicación del art. 155 CE contra la celebración del Referéndum soberanista del 1 de octubre de 2017 (Jugo, 2025; González Sánchez, 2021; Medina, 2018). Esta expansión penal, enmarcada en el uso del populismo punitivo por parte de PSOE y PP en sus respectivas batallas electorales, estaría dirigida principalmente a castigar la pequeña delincuencia contra la propiedad y contra los derechos políticos de la ciudadanía, contribuyendo a la reafirmación simbólica en la sociedad española de determinados valores punitivos (Zuloaga, 2014).

Finalmente, con la llegada de los gobiernos de coalición progresista se abriría un «periodo de pruebas» caracterizado por la estabilización de dichas reformas penales (Elorduy, 2024: 14-15). Sin embargo, la debilidad parlamentaria del gobierno de Sánchez a la hora de aprobar leyes mediante debates parlamentarios le ha empujado a

⁵ Por lo demás, la posición de la economía española en la división internacional del trabajo se caracteriza por una integración diferenciada en los circuitos de acumulación de capital a escala europea marcada por una especialización en sectores de bajo valor añadido y por una fuerza laboral relativamente barata insertada en un mercado de trabajo segmentado y precarizado (Charnock et al, 2016).

sobreponer el ejecutivo sobre el parlamento, recurriendo reiteradamente al uso de decretos-ley (cuyo uso está reservado a circunstancias excepcionales) como herramienta de gobernanza, erosionando tanto su legitimidad como los controles parlamentarios al ejecutivo (Antela Garrido, 2025). La principal baza legitimadora del gobierno de coalición sería el crecimiento macroeconómico en una tesitura en la que las principales economías europeas se ralentizaban (Cazorla y Delgado, 2025). Pero a pesar de que los márgenes de beneficio empresariales han crecido, las condiciones de vida de la clase obrera española se han deteriorado a raíz del descenso de los salarios reales tras la crisis inflacionaria desatada en 2022, la persistente precariedad laboral, el deterioro de los servicios públicos y el aumento sostenido del precio de la vivienda (Uxó et al, 2025). Asimismo, las clases medias también han experimentado una notable pauperización en este periodo, fenómeno motivado por la cada vez mayor dependencia de la extracción de rentas y las latentes dificultades para la valorización de sus cualificaciones escolares en el mercado de trabajo (Rodríguez, 2022: 402). En este contexto, el malestar social comenzaría a ser hegemonizado en el plano electoral por la abstención o, en su defecto, por Vox, el cual comenzaría a redirigir su discurso de la causa contra el independentismo catalán hacia la inmigración.

4. «Estado fuerte con funciones limitadas». La propuesta punitiva de Vox en relación a su programa económico

A la hora de examinar la propuesta punitiva de Vox es interesante, de entrada, leer a Samuel Vázquez, miembro de Jusapol y portavoz nacional de Seguridad e Inmigración de Vox, y Josema Vallejo, candidato de Vox al Congreso:

La política española no es que actúe obviando el crimen y el delito, la política española da soporte directo al crimen y al delito, creando leyes que favorecen al delincuente de base y protegen al criminal profesional [...] Así, cuando una política es antisocial, porque actúa en contra de la sociedad, podemos hablar de política procriminal. Siempre a favor del delincuente, nunca en defensa de las víctimas (Vázquez y Vallejo, 2024: 19).

De acuerdo con los dos policías, el problema sería más grave. Afectaría al conjunto del sistema penal, ya que:

El fundamento básico de la pena nunca fue prevenir el delito sino pagar por lo que se había hecho [...] Desde el momento en que la pena dejó de enfocarse como castigo [...] para pasar a ser considerada como medio para lograr la reinserción del criminal, todo se fue a tomar por saco (Vázquez y Vallejo, 2024: 30).

El tratamiento moralizante del crimen, la deshumanización completa del delincuente o el «protagonismo epistémico» otorgado a las víctimas se traducen, así, en la aplicación transversal del paradigma del derecho penal del enemigo a cualquier problema social. Hasta aquí no se está señalando algo novedoso. Ahora bien, hay dos dimensiones que no se han considerado. Por un lado, la propuesta punitiva de Vox es indisociable del giro autoritario del Estado español. La consolidación de un marco legal autoritario y la normalización de una cultura punitivista durante las tres últimas décadas han generado diferentes ventanas de oportunidad para su éxito político. Por otro lado, si la política penal de los Estados es inseparable de la política social y de la política económica (Wacquant, 2010), esto debería tenerse en cuenta a la hora de analizar las apuestas penales de los partidos políticos.

La propuesta económica de Vox parte de un diagnóstico que relaciona el declive económico de España —muy vinculado a la «hiperregulación» normativa (Vox, 2026: 14)— con su decadencia nacional y con el auge de las «políticas procriminales». Argumenta que la «clase media española» —vértebra de la nación— habría menguado su peso en la estructura social del país tras la Gran Recesión y la crisis de la Covid-19⁶. Esto se traduciría en el declive demográfico y en el debilitamiento de la familia tradicional; fenómeno motivado por la pérdida de competitividad de la economía española, el encarecimiento del coste de la vida y el restringido acceso a la vivienda en propiedad (Disenso, 2023b). De este modo, el español se enfrentaría a un horizonte de «desposesión, precariedad e incertidumbre» (Vox, 2026: 16). Y frente al estancamiento económico, plantea un modelo de desarrollismo autoritario anclado en «un fuerte programa de austeridad que aspira tanto a blindar las relaciones de clase en un momento de crisis social como a relanzar tímidamente las exiguas tasas de crecimiento de la economía española» (Gómez Solano et al, 2025). Inspirado en el desarrollismo franquista, Vox pone al día el núcleo ideológico del nacionalcatolicismo: liberalismo económico sin liberalismo político y nacionalismo español con catolicismo político (Botti, 1992: 142), todo ello orientado a un nuevo proceso de modernización capitalista.

Su propuesta para salir de la situación de «declive» de la economía española se basaría en un supuesto «hexágono de la prosperidad» consistente en: políticas fiscales regresivas, con la consiguiente transferencia de riqueza de las clases populares hacia las clases propietarias; un fuerte recorte del gasto social que incluye la privatización parcial de los sistemas públicos de educación, sanidad y pensiones; una política industrial, hidrológica y de la energía desarrollista; corporativismo y supresión de derechos políticos y sindicales en las relaciones laborales; y políticas desarrollistas en materia de vivienda, centradas en una (mayor) liberalización del mercado inmobiliario y en el principio de «preferencia nacional», con el objetivo de reactivar la «sociedad de propietarios» del franquismo (Vox, 2025). En este sentido, el populismo punitivo actúa como un barniz que reviste sus medidas económicas, con especial hincapié en la cuestión migratoria, verdadero pánico moral de su programa, siendo las «fronteras seguras» la sexta cláusula de su «hexágono de la prosperidad»:

Las políticas pro inmigración masiva han generado un daño transversal a toda la economía española: saturación de servicios públicos [...], barrios abandonados e inseguros, deterioro de condiciones laborales, salarios depauperados, etc. (Vox, 2025: 29).

A efectos de nuestra investigación, nos centraremos en aquellas medidas que tengan un correlato directo en materia de política social y política penal, poniéndolas en perspectiva con la deriva autoritaria del Estado español. Primero abordaremos su propuesta punitiva correlativa la cuestión territorial en relación a su modelo de Estado unitario. Seguidamente, analizaremos el barniz punitivo de sus propuestas en materia de política social y de vivienda, para después hacer lo propio con su propuesta laboral. Finalmente, analizaremos de manera más pormenorizada su propuesta en materia de seguridad ciudadana y de política migratoria.

4.1. Política territorial

⁶ Particularmente grave sería la situación de «miles de pequeños empresarios nacionales [que] se ven obligados a destinar tiempo, recursos y trabajadores a sobrevivir» (Vox, 2026: 23).

La radical «defensa» de la unidad territorial del Estado español es, sin duda, uno de los puntos cardinales del programa de Vox. Como se ha dicho, Vox emergería en un contexto de despegue del nacionalismo español frente al procés soberanista en Cataluña; en particular, como acusación popular en el juicio contra los líderes independentistas en 2019 (Miguel Barrio, 2019). Así, en su programa electoral para los comicios de 2019, las propuestas punitivas contra los actores independentistas —aunque no se aplicaban solo a estos— ocupaban las tres primeras medidas de gobierno:

- 1) Suspensión de la autonomía catalana hasta la derrota sin paliativos del golpismo y la depuración de responsabilidades civiles y penales;
- 2) Ilegalización de los partidos, asociaciones u ONGs que persigan la destrucción de la unidad territorial de la Nación y de su soberanía;
- 3) Dotar de la máxima protección jurídica a los símbolos de la nación, especialmente la Bandera, el Himno y la Corona. Agravamiento de las penas por las ofensas y ultrajes a España y sus símbolos o emblemas (Vox, 2019a:2).

Cuatro años más tarde, a pesar de la desescalada en el conflicto territorial catalán, Vox mantenía todas esas medidas en su programa (Vox, 2023: 16-17) en lo que constituye una clara apuesta por el derecho penal del enemigo frente a aquellos que manifiesten su disidencia política frente al Estado. Es más, tras la modificación de los delitos de sedición y malversación por parte del Gobierno de Sánchez, apostaba por la reintroducción de dichos delitos en el Código Penal, endureciéndolos. Y frente a la Ley de Amnistía —calificada como un intento de «golpe de Estado» (Disenso, 2023c)— o el indulto de los 2 de los 6 antifascistas de Zaragoza, abogaba por la prohibición de los indultos «para delitos relacionados con la corrupción política, la forma política del Estado o la integridad territorial» (Vox, 2023: 126).

Esta cuestión tiene también un trasfondo marcado por la interrelación entre política económica, social y penal. Vox achaca al Estado de las autonomías la fragmentación de la soberanía nacional, y en última instancia, la deriva separatista del País Vasco y de Cataluña. Pero sus argumentos contra este también se sitúan en su «falta de eficacia y de responsabilidad financiera» (Vox, 2019b: 20-22), puesto que:

La capacidad normativa de las autonomías en muchos ámbitos de la actividad económica lleva a introducir normas que de facto fragmentan el mercado nacional, lo que en la práctica equivale a introducir “barreras aduaneras” que entorpecen la libre circulación de bienes, personas, servicios y capitales dentro del territorio nacional. Esto incrementa en muchos casos los costes de las empresas y afecta de manera muy negativa a la asignación de los recursos y al crecimiento.

Para Vox, la «unidad de España» es la defensa de su mercado nacional, y más concretamente, de una importante fracción de la clase capitalista española cuyos intereses están vinculados a un modelo territorial centralizado. Por ello, la «defensa» de esta pasaría también por la racionalización de la estructura administrativa del Estado y la supresión de los «muros artificiales» generados por las autonomías, las cuales ejercerían como contrapeso a su modelo de desarrollismo autoritario (Vox, 2026: 11). La cuestión no termina aquí. La configuración histórica del Estado del Bienestar en España se ligó a la construcción del Estado de las autonomías, de modo que la abolición del segundo tendría consecuencias importantes en el primero, adelgazándolo. Y ello nos lleva a hablar de sus políticas sociales y de vivienda.

4.2. Políticas sociales y de vivienda

En política social, Vox (2019b: 32, 40) no propone solamente la privatización de la educación y de la sanidad, transformándolos en sistemas de copago, o la conversión de los fondos públicos de pensiones en activos financieros. Nuevamente, sitúa buena parte del deterioro del Estado del Bienestar en la inmigración; frente a la cual opone el principio de «prioridad nacional» en el acceso a ayudas sociales (Vox, 2021: 20). Un buen ejemplo de ello sería la polémica desatada cuando Vox colocó en 2021 un cartel que propagaba el siguiente bulo: «Un mena, 4.700 euros al mes. Tu abuela, 426 euros de pensión al mes» (RTVE, 20 de abril de 2021).

La Fundación Disenso (2025) ha elaborado un pseudoinforme en el que señala que «el coste general de la inmigración es mayor que su aportación, lo que agrava los problemas fiscales del estado de bienestar», culpando en especial a la de «baja cualificación» —es decir, al proletariado migrante— y aquella de origen islámico. Utiliza argumentos como que los inmigrantes son «más susceptibles de recibir ayudas por desempleo y otro tipo de prestaciones, cuyo coste recae en las arcas públicas». Siendo que para acceder a las prestaciones por desempleo un trabajador necesita haber cotizado un mínimo de doce meses, la negación de las mismas en base a su coste fiscal supone en términos prácticos una negación de su acceso a todo aquel que trabaje. Esto es una muestra de cómo las propuestas del partido dirigidas a restringir derechos sociales a la población inmigrante —como la supresión de «toda ayuda y beneficio social» a los inmigrantes «ilegales» o «condicionar la prestación de servicios públicos a los inmigrantes legales en función de sus años de cotización» (Vox, 2025: 44)— son una avanzadilla para su recorte generalizado al conjunto de la clase trabajadora. Su proyecto se traduciría en la transformación de los restos del actual Estado del Bienestar en un Estado asistencial; destinado a aquellos individuos incapaces de «adaptarse» a la disciplina del mercado (Vázquez y Vallejo, 2024: 100).

Por otro lado, en vivienda, responsabiliza a la «llegada masiva de inmigrantes», junto con el escaso desarrollo del parque inmobiliario desde la Gran Recesión, del incremento prolongado de los precios de la vivienda: «Fronteras seguras son pisos asequibles» (Vox, 2025: 32). A ese respecto, su propuesta punitiva pasa también por la reforma del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para endurecer el castigo de los delitos de ocupación (Vox, 2023: 40). Junto con la «inquiocupación»⁷ esta habría distorsionado los precios de la vivienda al causar «inseguridad jurídica» a los propietarios y haber estrechado así la oferta (Vox, 2025: 45). Y por si fuera poco, el partido de Abascal defiende la ampliación del concepto jurídico de «legítima defensa» para el uso de la fuerza en defensa de la propiedad privada (Vox, 2019a: 8).

4.3. Política laboral

En materia laboral, la propuesta de Vox se caracteriza por una clara impronta neoliberal —persistiendo en la línea dibujada por las reformas laborales de 2010 y 2012— revestida de elementos procedentes del paternalismo corporativista propio del

⁷ La «inquiocupación» se referiría a aquellas situaciones en las que un inquilino dejaría de pagar el alquiler, acumulando deudas y pasando a «ocupar» la vivienda del propietario. Este neologismo ni está reconocido en el Código Penal ni existe jurídicamente; lo que da cuenta de su carácter como discurso criminalizador de los inquilinos en situación de vulnerabilidad.

franquismo (Guamán y Pérez Rey, 2023: 126). Así, aspira a conciliar los intereses de trabajadores y capitalistas bajo el amparo de la nación, acusando al proletariado inmigrante del estancamiento salarial del nativo (Vox, 2025).

Si aterrizamos a su programa electoral de 2023, la formación ultraderechista propone medidas como la reducción de las cuotas a la seguridad social en vista a devaluar el precio de la mano de obra; el «fin de la discrecionalidad de los juzgados de lo laboral en los despidos colectivos sometidos a su jurisdicción», de modo que «no podrán rechazar la validez de los expedientes de regulación de empleo»; la individualización de las relaciones laborales; la reducción de las indemnizaciones por despido; el desmantelamiento de los mecanismos existentes de negociación colectiva, favoreciendo la negociación a nivel de empresa por encima de los niveles sectorial, territorial y estatal, defendiendo incluso «el derecho de las compañías a descolgarse de los convenios existentes en ámbitos superiores si se consideran lesivos para su competitividad» (Vox, 2023: 56-57). Por otra parte, propone reducir la normativa y el control en materia de prevención de riesgos laborales, así como acabar con el uso obligatorio del registro horario por parte de las empresas (Vox, 2026: 65-66).

Para acabar, Vox aboga por una agenda antisindical que incluye la supresión de las subvenciones públicas a sindicatos, además reducir el número, fiscalizar y controlar la actividad de los delegados sindicales —limitando así la capacidad de autoorganización obrera— estableciendo su incorporación obligatoria al trabajo en caso de necesidad, y facilitando la «participación no politizada» de los trabajadores en la «toma de decisiones empresarial» (Solidaridad, s.f; Vox, 2019b: 26). Igualmente, propone limitar el derecho a huelga reintroduciendo el art. 315 CP para la penalización de piquetes informativos en caso de que estos deviniesen coactivos, pero también en caso de que estos se realizasen fuera del centro de trabajo (Vox, 2019b: 59). Todas estas propuestas constituyen una reedición del corporativismo nacionalcatólico en aras de criminalizar la lucha de clases y reafirmar las relaciones salariales en un contexto de estancamiento económico, acercándose peligrosamente a lo que Guamán y Pérez-Rey (2019) han denominado «derecho laboral del enemigo».

4.4. Política penal y de seguridad ciudadana

Llegamos entonces a la batería de medidas que abordan de manera específica la cuestión de la seguridad pública. En primera instancia, Vox (2019a: 2) se hace eco de las demandas de equiparación salarial en los distintos cuerpos de las FCSE promulgadas por los sindicatos policiales; añadiendo la subordinación de los mismos bajo el mando del Gobierno central —algo acorde, pues, a su apuesta por la abolición del Estado autonómico. Pero cuando aterrizamos a las propuestas más concretas nuevamente nos encontramos con la vinculación entre inseguridad e inmigración, sobre todo la islámica y particularmente la marroquí, acusada de conformar un «lobby» (Disenso, 2023a). Para Vox, esta traería aparejada una mayor criminalidad, pues según ellos «en términos relativos los inmigrantes cometen muchos más delitos que los españoles» (Disenso, 2022: 17). De ahí que una de sus primeras medidas sería la publicación de los datos de nacionalidad y origen de las estadísticas de delitos (Vox, 2019a: 8).

En materia estrictamente penal, Vox (2019a: 28) apuesta por el endurecimiento de los delitos más graves, incluyendo la introducción de la cadena perpetua no revisable.

Propone también la derogación de la «Ley del solo sí es sí» y sustitución por otra que endurezca más las penas por delitos sexuales —los cuales aparecen vinculados con la inmigración bajo un discurso homonacionalista y patriarcal— e incluya la prisión permanente para violadores (Vox, 2023: 174). Aboga por la tipificación de un nuevo delito de «despilfarro público», así como la «penalización de los modelos de gestión que aumenten la deuda de los españoles»; ambas medidas que sancionarían legalmente su apuesta por la austeridad fiscal (Vox, 2019a: 22). Asimismo, aspira a ampliar y endurecer el delito de terrorismo, para cuyos condenados se pide el fin de los «privilegios penitenciarios» —es decir, de acceso a salario y a seguridad social; algo que por otra parte también se aplicaría a los «inmigrantes ilegales»—, la inhabilitación de por vida a la hora de acceder a cargos públicos a aquellos que hayan pertenecido a alguna organización terrorista, la no prescripción de los crímenes vinculados al «terrorismo separatista e islamista» y el fin del «amparo de los tribunales europeos» a este tipo de delitos (Vox, 2019a: 28-29) ⁸. Todas ellas medidas que a la luz de la extensión del concepto de terrorismo tras las reformas penales de las últimas décadas, tendrían una aplicación mucho más extensa.

En seguridad ciudadana, la propuesta de Vox se caracteriza una política de mano dura con la pequeña delincuencia. Y es que de acuerdo con Vázquez y Vallejo (2024: 283): «Seguir vendiendo que los escenarios altos de degradación criminal se combaten con políticas sociales y educativas, y no con tolerancia cero, es reírse de la gente». Así, se señala la reforma del delito de atentado contra la autoridad para incluir en él las agresiones «a profesionales sanitarios y docentes del sector privado [...], así como al personal de seguridad privada, funcionarios de prisiones y agentes portuarios» (Vox, 2019a: 8). También se recoge la necesidad de aumentar la presencia policial callejera, pues de lo contrario se impondría la «ley islámica» (Vox, 2023: 94). Igualmente, propone la reforma del Código Penal y de la Ley Penal del Menor para castigar más duramente la tenencia de «armas ilegales» (Vox, 2023: 94). Para finalizar, Vox (2023: 90) apostaría por aumentar el poder policial reforzando su discrecionalidad e inmunidad; garantizando «seguridad jurídica y amparo legal necesarios para no padecer un calvario judicial o administrativo derivado de actuaciones practicadas en el ejercicio de sus funciones», reforzando el marco de derecho administrativo del enemigo que caracteriza a la actual Ley de Seguridad Ciudadana.

4.5. Política migratoria

La política migratoria defendida por Vox pivota sobre «las necesidades de la economía española y en función de la capacidad de integración del inmigrante» (Vox, 2019a: 5) así como de las «posibilidades de nuestro mercado laboral» (Vox, 2023: 23). Empero, no estaría condicionada únicamente por el (supuesto) impacto negativo de la inmigración sobre el Estado del Bienestar o por su (supuesta) mayor tasa de criminalidad. También lo estaría por lo que denomina el fracaso del multiculturalismo, el cual habría «debilitado la cohesión social que existía en nuestras sociedades»

⁸ En diciembre de 2025 Vox presentaría una Proposición no de Ley para la ilegalización del «Movimiento Antifa» y su inclusión en el listado de organizaciones terroristas de la UE. Al no existir ninguna organización centralizada con este nombre, y mucho menos vinculada con acciones terroristas, esta medida simplemente buscaría criminalizar el antifascismo (EuropaPress, 14 de diciembre de 2025).

(Disenso, 2021a: 5) y estaría detrás del supuesto «Gran Reemplazo» demográfico de la población nativa (Polo-Artal, 2024). Frente a esa tesitura, Vox hace gala de su ultranacionalismo étnico, ya que, según ellos, «el gobierno de sociedades homogéneas [...] es menos complejo que el de las sociedades heterogéneas, como también lo es la paz social» (Disenso, 2022: 20). De ahí su primacía por la inmigración iberoamericana en detrimento de la magrebí, al compartir mayores vínculos lingüísticos y religiosos.

Y es que, cuando se identifica la inseguridad (sea o no cultural) con la inmigración, la respuesta resulta también casi automática: más control policial y endurecimiento de la legislación migratoria (lo que avala la tesis acerca de la «crimigración»). En ese sentido, de acuerdo con Vox, las actuales leyes de extranjería serían incapaces de abordar la «realidad migratoria» (Disenso, 2022: 17: 29). De ahí que sus programas electorales incluyan medidas como la «deportación de los inmigrantes ilegales a sus países de origen», la deportación de aquellos «legales» pero que hubieran cometido varios delitos leves o uno grave, la «supresión de la institución de arraigo» o el endurecimiento de las penas para castigar a aquellas «mafias» que «colaborasen» con la «inmigración ilegal», incluyendo las ONGs de ayuda a refugiados (Vox, 2019a: 5). También hay una especial fijación con los menores extranjeros no acompañados, a los cuales se responsabiliza de buena parte de la inseguridad, y para quienes se propone el cierre de sus centros de acogida y su «repatriación inmediata a sus países de origen» (Vox, 2021: 25).

El discurso xenófobo de Vox llegaría a su punto álgido en julio de 2025, cuando Rocío de Meer, portavoz nacional de Emergencia Demográfica, anunció en el Congreso la «necesidad» de deportación de 8 millones de inmigrantes en pos de «nuestro derecho a sobrevivir como pueblo» en la misma semana en la que se producían los disturbios racistas de Torre Pacheco (González, 7 de julio de 2025). De hecho, su último programa económico se hace eco de esta idea como piedra angular de su propuesta:

Remigración / Deportaciones masivas: proceder a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra nación, de aquellos inmigrantes legales que cometan delitos graves o hagan del delito leve su forma de vida, así como de aquellos que decidan no integrarse (Vox, 2025: 43).

La propuesta concreta de Vox en 2019 poco difiere de la de 2023 o 2025, a pesar de la inflamación discursiva que conlleva la idea de «Remigración». En realidad, lo que busca el partido ultraderechista al endurecer (más) su discurso obedecería a dos objetivos fundamentales. De una parte, satisfacer a un sector radicalizado de sus bases sociales «estetizando» la enorme violencia que supondría el despliegue de sus propuestas migratorias; lo que sería acorde al creciente peso de la facción «identitaria» del partido frente a la «neoliberal» (Seijo Boado y Antón-Mellón, 2024). Que sea un cambio más discursivo que programático no está exento de consecuencias: extiende todavía más los límites de lo aceptable hacia propuestas que conllevarían enormes dosis de violencia de Estado. De otra, amedrentar todavía más al proletariado migrante; así como asentar las bases jurídicas —profundizando en el paradigma de derecho administrativo del enemigo— para regular bajo un régimen de *apartheid* legal y social los flujos migratorios ante un eventual repunte del desempleo y de la población excedente. No debe perderse de vista que la Fundación Disenso (2021b: 29) aboga por la modificación de la legislación de extranjería para retirar la nacionalidad española a

aquellos inmigrantes que la hubieran adquirido en caso de perpetrar «actos gravemente perjudiciales para con los intereses esenciales del Estado». Tampoco su apuesta programática por la declaración de «situación de interés para la Seguridad Nacional» la llegada de inmigrantes a Canarias, Ceuta y Melilla (Vox, 2023: 102), lo que, a la vista de la Ley 36/2015 implicaría la puesta en marcha de un estado de excepción en esos territorios, militarizando todavía más las fronteras, así como una mayor concentración de poderes discrecionales en la figura del Presidente del Gobierno.

La ambigüedad del concepto de *integración* nos remite de nuevo a la funcionalidad económica que Vox otorga a la inmigración: integración quiere decir aceptación de una condición *de facto* de semiesclavitud asalariada. Un programa de austeridad y desarrollismo autoritario como el suyo, de aplicarse, no podría renunciar a la dependencia estructural de mano de obra devaluada muchos sectores clave —turismo, cuidados, hostelería, construcción, agricultura, etc.— de la economía española. En otras palabras, el programa económico de Vox se hace impracticable si se saca por completo al proletariado migrante de la ecuación. Lo que persigue al radicalizar su discurso es desviar el agravio social existente hacia las capas más vulnerables del proletariado, y así devaluar los derechos políticos y sociales de la clase obrera en su conjunto.

4.6. Plebiscitarismo

Para acabar, Vox plantea una lectura plebiscitaria de la CE en aras de reforzar el Gobierno sobre el legislativo y, en menor medida, el judicial; entroncando hasta cierto punto con la concentración de poderes en el ejecutivo desarrollada en las últimas legislaturas. Por un lado, aboga por la supresión del TC, de manera que sus funciones pasarían a integrarse en el TS en un único Alto Tribunal (Vox, 2023: 126). Por otro, plantea desarrollar su programa mediante de un uso extensivo del recurso al referéndum planteado por el art. 92 CE. Entre ellas se incluye una eventual consulta acerca de la política migratoria del país, incluyendo la expulsión de la «inmigración ilegal» (Vox, 2023). Pero también se propone para cuestiones tan dispares como la derogación de la ley de violencia de género, la ilegalización de partidos y organizaciones independentistas, el regreso de las competencias educativas a la Administración central, sobre control de datos de la ciudadanía por empresas tecnológicas, el fin de las subvenciones a sindicatos, el desarrollo de un Plan Nacional del Agua o sobre el modelo energético del país (Vox, 2023: 10, 16, 32, 80, 83, 109, 120, 337).

Precisamente es en su interpretación plebiscitaria de la CE donde Vox se distancia más de las fuerzas liberales. La (mayor) concentración de poderes en el ejecutivo, además de favorecer hiperliderazgos, debilitaría tanto los cuerpos representativos como los *checks and balances* del Estado constitucional de Derecho. Y es que, en palabras de Vázquez y Vallejo (2024: 226), «para revertir la democratización de la autoridad, solo hace falta una cosa: un líder fuerte, un político valiente dispuesto a asumir el coste».

5. Conclusiones

Enmarcado en un contexto de estancamiento relativo del modo de producción capitalista, el giro autoritario del Estado se sitúa como una estrategia preventiva que aspira, desde el propio orden liberal, a blindar las relaciones de clase. El fin del siglo XX fue testigo de cómo esa estrategia se plasmaba a través de nuevos discursos, como el populismo punitivo o el derecho penal del enemigo.

Esta estrategia ha alimentado el discurso la ultraderecha, cuyos partidos aparecen como actores legitimados para gobernar cuando la reforma autoritaria *desde* las coordenadas liberales muestra signos de agotamiento. Su discurso ultranacionalista y xenófobo, al redirigir el malestar social hacia una serie de chivos expiatorios, permite reafirmar el autoritarismo de Estado radicalizando y «estetizando» las lógicas securitarias del liberalismo. Por eso, el populismo punitivo ultraderechista se construye sobre las bases del neoconservador (y también socioliberal). La deriva autoritaria del Estado español debe situarse en el agotamiento del proceso de construcción del Estado del Bienestar a mediados de los años noventa. Entonces comenzarían a desarrollarse las primeras reformas legislativas punitivas; acompañadas de la extensión del populismo punitivo como discurso legitimador. Esta dinámica se acrecentaría entre 2014 y 2015 tras la implementación de las medidas austeridad durante la Gran Recesión y posteriormente con la respuesta autoritaria al *procés* independentista. En aras de contener la protesta social y blindar la propiedad privada se aprobaría una legislación que incluiría reformas autoritarias en materia penal, seguridad ciudadana, seguridad nacional, seguridad privada, migratoria, laboral, regulación del TC o de la propia CE. En este sentido, la respuesta autoritaria a la crisis, junto a la paulatina hegemonización de una cultura punitivista dentro del PP y PSOE, ha terminado legitimando *volens volens* las demandas securitarias de Vox. Este partido, además, ha sabido explotar las ventanas de oportunidad que esta estrategia le ha blindado; desde la instrumentalización del «sindicalismo» policial en auge tras los debates en torno a la «Ley Mordaza» hasta la «Ley del solo sí es sí», pasando por la macrocausa penal contra los líderes del *procés*.

Como muestra el análisis cualitativo del programa de Vox, su propuesta penal no puede desligarse de un programa económico. Este, heredero del nacionalcatolicismo franquista, se basa en un modelo de austeridad, desarrollismo autoritario y adelgazamiento del Estado del Bienestar que busca recomponer la competitividad de la economía española en el mercado internacional. Sus propuestas punitivas, empero, se asientan sobre las reformas autoritarias que hemos explicado. El auge de la ultraderecha debe situarse dentro de las contradicciones de la democracia liberal y no como algo externo a ella. Su proyecto de recorte de derechos laborales y sindicales se asienta sobre las Reformas Laborales de 2010 y 2012; la protección (más) autoritaria de la propiedad privada, sobre dos décadas de reformas penales que criminalizaban la pobreza; el recorte de derechos políticos, sobre la «Ley Mordaza»; la lectura plebiscitaria de la Constitución, sobre las derivas «cesaristas» de los gobiernos de coalición; o las propuestas de «Remigración» sobre una legislación de extranjería basada en el derecho administrativo del enemigo. Y también por eso, un eventual gobierno de Vox tendría mucho terreno allanado para la construcción de un Estado autoritario pleno.

Lo argumentado en las anteriores páginas no es, en cualquier caso, una especificidad española. A tenor de las transformaciones autoritarias que experimenta la segunda Administración Trump, futuras investigaciones habrán de profundizar en otros estudios de caso, así como en aspectos no tratados de la deriva autoritaria del Estado español.

6. Bibliografía

- Alabao, N. (2025a). *Las guerras de género. La política sexual de las derechas radicales*. Pamplona: Katakarak.
- Alabao, N. (2025b). Hombres jóvenes de piel oscura: seguridad, femonalismo y refuerzo autoritario. *El sentido común punitivo. Debates y resistencias desde los movimientos. Cuadernos de estrategia* N°3, 11-39.
- Antela Garrido, R. (2025). "Gobernar sin el concurso del poder legislativo" riesgos del discurso y las acciones del Ejecutivo español. *Anuario Iberoamericano de Buen Gobierno y Calidad Democrática*, (2), 461-468.
- Anton-Mellón, J., & Álvarez, G. R. (2017). Populismo punitivo en España (1995-2015): presión mediática y reformas legislativas. *Revista Española de Ciencia Política*, (43), 13-36.
- Ayers, A. J. (2024). 'The fire this time': The long crisis of neoliberal capitalist accumulation and spectre of neofascism. *Critical Sociology*, 50(3), 413-435.
- Benjamin, W. (2003). *La obra de arte en la era de su reproductividad técnica*. México D.F: Ítaca.
- Boffo, M., Saad-Filho, A., & Fine, B. (2019). Neoliberal capitalism: The authoritarian turn. *Socialist register*, 55, 247-270.
- Botti, A. (1992). *Cielo y dinero. El nacionalcatolicismo en España (1881-1975)*. Madrid: Alianza Universidad.
- Bottoms, A. (1995). The philosophy and politics of punishment and sentencing. *The politics of sentencing reform*, 17-50.
- Bouchafra, S. (2025). The victimized Self and threatening Other: A cross-country analysis of (in) security representations in the visual discourse of populist radical right parties. *Discourse & Society*, 1-33.
- Brandariz, J. Á. (2018). An enduring sovereign mode of punishment: Post-dictatorial penal policies in Spain. *Punishment & Society*, 20(3), 308-328.
- Brandariz, J. Á. (2025). Extrema derecha y nuevo populismo punitivo: el caso español. *Cuestiones Criminales*, 8 (15), 83-103.
- Brenner, R. (2013). *La economía de la turbulencia global*. México D.F: Era.
- Bonefeld, W. (2024). *El Estado fuerte y la economía libre*. Madrid: Ediciones Extáticas.
- Buxadé, J. (23 de febrero de 2026). Vox, a favor de «prisiones incómodas» y «deportaciones masivas». *Vozpópuli*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=bCGovwPzonY>
- Cazorla, Á., & Delgado, S. (2025). Contexto económico, polarización y liderazgo político: el caso de Pedro Sánchez. *Revista Española de Ciencia Política*, (69), 43-69.
- Charnock, G., Purcell, T., & Ribera-Fumaz, R. (2016). The New International Division of Labour and the Differentiated Integration of Europe: The Case of Spain. En G. Charnock, & G. Starosta, *The New International Division of Labour. Global Transformation and Uneven Development* (págs. 157-180). Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Cigüela, J. (2020). Populismo penal y justicia paralela: un análisis político-cultural. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 22(12), 1-40.

- Cohen, S. (2017). *Demonios populares y pánicos morales: delincuencia juvenil, subculturas, vandalismo*. Barcelona: Gedisa.
- Cuadrado, P., & Regil, A. (2025). Una estimación de la contribución de la población extranjera en España al crecimiento del PIB per cápita en el período 2022-2024. *Boletín Económico - Banco de España*, 2025/T2, 1-15
- De Genova, N. (2002). Migrant “illegality” and deportability in everyday life. *Annual review of anthropology*, 31(1), 419-447.
- De Giorgi, A. (2006). *El gobierno de la excedencia. Posfordismo y control de la multitud*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Elorduy, P. (2024). *El Estado feroz. Cloacas, lawfare y deep state en el Régimen del 78*. Barcelona: Verso.
- EuropaPress. (14 de diciembre de 2025). Vox lleva al Congreso disolver el movimiento Antifa e incluirlo en la lista terrorista de la UE. *EuropaPress*. Disponible en: <https://www.europapress.es/nacional/noticia-vox-lleva-congreso-disolver-movimiento-antifa-incluirlo-lista-terrorista-ue-20251214115946.html>
- Fundación Disenso. (2021a). *El fracaso del multiculturalismo*. Madrid: Fundación Disenso.
- Fundación Disenso. (2021b). *Una reflexión sobre la nacionalidad y su valor para la sociedad*. Madrid: Fundación Disenso.
- Fundación Disenso. (2022). *Mitos y realidades sobre la inmigración en España*. Madrid: Fundación Disenso.
- Fundación Disenso. (2023a). *Marroquíes en España: radiografía de una comunidad numerosa y potencialmente influyente*. Madrid: Fundación Disenso.
- Fundación Disenso. (2023b). *La clase media en España: factores explicativos de un declive*. Madrid: Fundación Disenso.
- Fundación Disenso. (2023c). *Amnistía a los golpistas: historia de un proceso constituyente ilegítimo*. Madrid: Fundación Disenso.
- Fundación Disenso. (2025). *La inmigración y su impacto económico negativo en el Estado de bienestar*. Madrid: Fundación Disenso.
- Garland, D. (2001). *The Culture of Control: Crime and Social Order in Contemporary Society*. Oxford: Oxford University Press.
- Gómez Solano, L., Aguirre Elvira, D., & Seijo Boado, I. (2025). Vino viejo (y rancio) en odres nuevos. Austeridad, desarrollismo autoritario y el nuevo programa económico y de vivienda de Vox. *Contracultura*. Disponible en: <https://contracultura.cc/2025/08/07/vino-viejo-y-rancio-en-odres-nuevos-austeridad-desarrollismo-autoritario-y-el-nuevo-programa-economico-y-de-vivienda-de-vox/>
- González Sánchez, I. (2021). *Neoliberalismo y castigo*. Manresa: Bellaterra.
- González, M. (7 de julio de 2025). Vox defiende abiertamente deportar a ocho millones de inmigrantes y a sus hijos. *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/espana/2025-07-07/vox-habla-ya-abiertamente-de-deportar-a-ocho-millones-de-inmigrantes-y-sus-hijos.html>

- Guamán, A., & Pérez-Rey, J. (2023). Vox contra el trabajo: una aproximación a la propuesta (anti)laboral de la extrema derecha en España. En S. Forti, *Mitos y cuentos de la extrema derecha* (págs. 124-146). Madrid: Catarata.
- Guamán, A., & Pérez-Rey, J. (2019). Derecho del trabajo del enemigo: aproximaciones histórico-comparadas al discurso laboral neofascista. *Derecho Laboral. Revista de doctrina, jurisprudencia e informaciones sociales*, 62(274), 211-239.
- Hall (et al), S. (2023). *Gobernar la crisis. Los atracos, el Estado y la "ley y el orden"*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Hamilton, C. (2023). Radical right populism and the sociology of punishment: Towards a research agenda. *Punishment & Society*, 25(4), 888-908.
- Jakobs, G. (2006). Derecho penal del enemigo y derecho penal del ciudadano. En G. Jakobs, & M. Cancio Meliá, *Derecho penal del enemigo* (págs. 21-57). Cizur Menor: Cuadernos Civitas.
- Jugo, A. (2025). Sobre el giro autoritario del estado: un repaso histórico de las modificaciones penales en el estado español. En VV.AA, *El derecho a la revolución* (págs. 91-112). Madrid: Marx XXI.
- Kallis, A. (2013). Far-right “contagion” or a failing “mainstream”? How dangerous ideas cross borders and blur boundaries. *Democracy and Security*, 9(3), 221-246.
- Kliman, A. (2012). *The Failure of Capitalist Production. Underlying Causes of the Great Recession*. London, NY: PlutoPress.
- Kreuder-Sonnen, C. (2018). An authoritarian turn in Europe and European Studies? *Journal of European Public Policy*, 25(3), 452-464.
- Larrauri, E. (2006). Populismo punitivo... y cómo resistirlo. *Jueces para la democracia*, (55), 15-22.
- López-Rodríguez, A., González-Gómez, Á., & González-Quinzán, S. (2021). Populismo punitivo y extrema derecha en el espacio ibérico. *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (35), 103-126.
- Mair, P. (2007). ¿Gobernar el vacío? El proceso de vaciado de las democracias occidentales. *New Left Review*, 142(1), 22-46.
- Medina, L. M. (2018). La deriva punitiva del Estado español: la criminalización de la protesta. *Oxímora: revista internacional de ética y política*, (12), 224-241.
- Melero, E. (2018). El «derecho administrativo del enemigo» como categoría general de análisis del derecho administrativo. En VV.AA, *Homenaje al profesor Ángel Menéndez Rexach* (págs. 389-410). Madrid: Editorial Aranzadi.
- Miguel Barrio, R. (2019). La acción popular como instrumento electoral: el caso de Vox en el juicio del «Procés» (1). *La ley penal: revista de derecho penal, procesal y penitenciario*.
- Mondon, A., & Winter, A. (2023). *La democracia reaccionaria. La hegemonización del racismo y la ultraderecha populista*. Madrid: Morata.
- Mudde, C. (2021). *La ultraderecha hoy*. Barcelona: Paidós.
- O'Malley, P. (2006). *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Piketty, T. (2019). *Capital e ideología*. Barcelona: Deusto.

- Polo-Artal, A. (2024). Pánico identitario: la cuestión demográfica en el discurso de Vox. *Disjuntiva. Crítica de les Ciències Socials*, 5(1), 43-58.
- Poulantzas, N. (2014). *Estado, poder y socialismo*. México D.F: Siglo XXI.
- Roberts, M. (2017). *La Larga Depresión. Cómo ocurrió, por qué ocurrió y qué ocurrirá a continuación*. Barcelona: El Viejo Topo.
- Robinson, W. I. (2023). *Mano dura. El estado policial global, los nuevos fascismos y el capitalismo del siglo XXI*. Madrid: Errata Naturae.
- Rodríguez, E. (2022). *El efecto clase media. Crítica y crisis de la paz social*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- RTVE. (20 de abril de 2021). Los niños migrantes solos no disponen de 4.700 euros al mes en Madrid. *VerificaRTVE*. Disponible en: <https://www.rtve.es/noticias/20210420/cifra-monasterio-sobre-mena-enganosa/2086287.shtml>
- Seijo, I., & Antón-Mellón, J. (2024). Corrientes ideológicas en Vox: presencia del neoliberalismo autoritario y el social-identitarismo en la derecha radical española. *Disjuntiva. Crítica de les Ciències Socials*. Vol 5. Num. 1, 9-26.
- Solidaridad. (s.f.). *12 medidas urgentes*. Vox. Disponible en: <https://sindicatosolidaridad.es/>
- Sozzo, M. (2017). Populismo penal: historia, balance, dilemas y perspectivas de un concepto. *Nova criminis: visiones criminológicas de la justicia penal*, (14), 79-129.
- Terradillos, J. M. (2003). La Constitución penal. Los derechos de la libertad. En J.-R. Capella, *Las sombras del sistema constitucional español* (págs. 355-383). Madrid: Trotta.
- Teulings, B., & Baldwin, R. (2014). *Secular Stagnation: Facts, Causes and Cures*. London: Centre for Economic Policy Research Press.
- Uxó, J., Febrero, E., & Álvarez, I. (2025). Prices, markups and wages: inflation and its distributive consequences in Spain, 2021-2023. *Structural Change and Economic Dynamics*, 72,, 179-192.
- Vázquez, S., & Vallejo, J. (2024). *España, zona de confort criminal*. Madrid: La Esfera de los Libros.
- Vox. (2019a). *100 medidas para la España Viva*. Vox. Disponible en: <chromeextension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://s.libertaddigital.com/doc/las-100-medidas-de-vox-41913604.pdf>
- Vox. (2019b). *Bienestar para todos. Propuesta de VOX de reducción de gasto superfluo para recuperar la clase media trabajadora y apoyar a las familias*. Vox. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.voxespana.es/wp-content/uploads/2019/04/0a2b05_1884Blog.pdf
- Vox. (2021). *Agenda España*. Vox. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.voxespana.es/wp-content/uploads/2021/10/AgendaEspana_VOX.pdf

- Vox. (2023). *Un programa para lo que importa*. Vox. Disponible en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://files.mediaset.es/file/2023/0707/15/programa-vox-completo-pdf.pdf>
- Vox. (2025). *Por una España nueva y decente. Programa económico y de vivienda*. Vox. Disponible en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.voxespana.es/wp-content/uploads/2025/10/Programa-WEB-021025.pdf>
- Vox. (2026). *¡Al grano! Una vida más fácil. Programa de desregulación*. Vox. Disponible en: <file:///C:/Users/lorie/Downloads/Programa-2026-envio.pdf>
- Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.
- Wolff, S. (2024). The new pact on migration: Embedded illiberalism? *Journal of Common Market Studies*, 62, 1-11.
- Wüst, A. M., & Volkens. (2003). Euromanifesto Coding Instructions. *Working Paper*, 64. Mannheim: Mannheimer Zentrum für Europäische Sozialforschung.
- Zuloaga, L. (2014). *El espejismo de la seguridad ciudadana. Claves de su presencia en la agenda política*. Madrid: Catarata.